Administración Local
AYUNTAMIENTO DE JAYENA
Administración

NÚMERO 2025026994

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ANUNCIO

Listado definitivo de admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de empleo para Auxiliares Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Jayena, por el sistema selectivo de concurso oposición.

D. ANTONIO FRANCISCO OLMOS REYES, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JAYENA (GRANADA)

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha08/05/2025, en relación con la para la constitución de una bolsa de empleo para Auxiliares Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Jayena, por el sistema selectivo de concurso oposición, ha resuelto declarar el aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentra publicada en el Tablón de Anuncios y sede de este ayuntamiento, sito en la dirección web https://jayena.sedeelectronica.es, concediéndose el plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso -Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso -Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado .

En ……JAYENA……., a ……09…… de……MAYO……de…2025……
Firmado por:……D. ANTONIO FRANCISCO OLMOS REYES……